



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1493**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) COOPERATIVA DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS "COOPERATES" LIMITADA Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".**

Asunción, 2 de setiembre de 2019.

**VISTO:** La Resolución N° 978 del 18 de mayo de 2017 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA COOPERATIVA DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS LIMITADA "COOPERATES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS."*

La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS",* y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nros. 783 del 11 de abril de 2018, 1362 del 19 de junio de 2018, 108 del 28 de setiembre de 2018, 439 del 15 de noviembre de 2018 y 411 del 05 de marzo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Dictamen DPEC N° 188/19 del 8 de agosto de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala, del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: *"...Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 4306/19 del 15/04/2019, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por el Memorando DSGO 478/19 del 01/08/19 informa: Que no existen objeciones para la renovación de la habilitación, así también la Unidad de Créditos Complementarios en Memorando UCC N° 035/19 del 01/08/19 informa: Que esta Dirección no presenta objeciones para su renovación y habilitación en el registro de habilitación de SAT y el Departamento de Evaluación y Calificación en el presente Dictamen DPEC N° 188/19 de fecha 08/08/19, no opone reparos a que se autorice la renovación de habilitación del SAT. Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica Cooperativa de Trabajo de Asistencia Técnica y Servicios Limitada (COOPERATES) con RUC N° 80038384-2, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Sonia Elizabeth Gutiérrez Llano, con C.I. N° 2.338.665, b) Área Social: Juan Carlos Arias Aguilera, con C.I. N° 824.236, c) Área Jurídica: Gustavo Gabriel Álvarez Santander, con C.I. N° 2.007.207, d) Área Técnica: Jonny Prisciliano Alvarenga Riveros, con C.I. N° 1.681.404 ..."*

Que, por Dictamen DIDI N° 1503/19 del 26 de agosto de 2019, la Abg. Marcia Cardozo, y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan: *"...Finalmente, atendiendo a las potestades de la máxima autoridad para regular todo aquello que favorezca la ejecución de proyectos habitacionales en el marco del FONAVIS, esta Dirección considera que la renovación de la habilitación del SAT Cooperativa de Trabajo de Asistencia Técnica y Servicios Limitada "COOPERATES" a propuesta de la Dirección General del FONAVIS resulta viable y corresponde a la máxima autoridad dictar el acto administrativo de rigor. Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 411 del 05/03/2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL -FONAVIS" y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo que apruebe la renovación de la habilitación del SAT Cooperativa de Trabajo de Asistencia Técnica y Servicios "COOPERATES", y disponer su permanencia en el registro de Servicios de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario"*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1503/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1493**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) COOPERATIVA DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS “COOPERATES” LIMITADA Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.**

Asunción, 2 de setiembre de 2019.

-2-

Que, por Dictamen DPEC N° 196/19 del 29 de agosto de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala, del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa en el informe complementario que: “...el recurrente comunico el ingreso del Abg. Julio César Gaona Duarte como miembro del equipo técnico, adjuntado los documentos de rigor conforme a lo establecido en la Resolución N° 3075-17, con la cual esta Dirección entiende que el mismo fungirá como responsable del área jurídica del SAT, en reemplazo del Abg. Gustavo Gabriel Álvarez Santander, quien de acuerdo a los antecedentes es funcionario público, debiéndose considerar el extremo señalado para el dictado de la resolución de rigor.... Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la Renovación del Servicio de Asistencia Técnica Cooperativa de Trabajo de Asistencia Técnica y Servicios Limitada (COOPERATES) con RUC N° 80038384-2, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Sonia Elizabeth Gutiérrez Llano, con C.I. N° 2.338.665, b) Área Social: Juan Carlos Arias Aguilera, con C.I. N° 824.236, c) Área Jurídica: Julio César Duarte Gaona, con C.I. N° 746.086, d) Área Técnica: Jonny Prisciliano Alvarenga Riveros, con C.I. N° 1.681.404 de Asistencia Técnica ...”.

Que, la Ing. Adriana Añazco, Directora General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos de los Dictamen DPEC Nros. 188/19 y 196/19.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) RENOVAR** la habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Cooperativa de Trabajo de Asistencia Técnica y Servicios “COOPERATES” Limitada, con RUC N° 80038384-2 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 19/05/19 de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Cooperativa de Trabajo de Asistencia Técnica y Servicios “COOPERATES” Limitada con RUC N° 80038384-2	a. Área Administrativa: Sonia Elizabeth Gutiérrez Llano, con C.I. N° 2.338.665
	b. Área Social: Juan Carlos Arias Aguilera, con C.I. N° 824.236
	c. Área Jurídica: Julio Cesar Duarte Gaona, con C.I. N° 746.086
	d. Área Técnica: Jonny Prisciliano Alvarenga Riveros, con C.I. N° 1.681.404

- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la debida notificación al SAT recurrente.

- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPINOLA  
Ministro